

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIDOS (22) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE: BERMANS BENCER BERNAL BOCANEGRA.
EJECUTADOS: JORGE IVAN LONDOÑO CEBALLOS
RADICADO: 6300140030082020-00377-00

Revisado el plenario se observa que no se ha agotado debidamente la notificación personal del demandado JORGE IVAN LONDOÑO CEBALLOS, por tal motivo, se requerirá a la parte EJECUTANTE, para que dentro de los 30 días siguientes, culmine con el trámite respecto a la NOTIFICACIÓN del citado ciudadano, en los términos del Código General del Proceso. Dentro del lapso referido permanezca el expediente en la Secretaría del Despacho.-

De no efectuarse el trámite ordenado por parte del demandante, quedará sin efecto la demanda y se dispondrá la terminación del mismo, por desistimiento tácito, ello en aplicación del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se requiere a la parte demandante, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente proveído, culmine el trámite respecto a la NOTIFICACIÓN de la parte demandada señor JORGE IVAN LONDOÑO CEBALLOS, en los términos de los Artículos 291 al 293 del Código General del Proceso,. Dentro del lapso referido permanezca el expediente en la Secretaría del Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: Notifíquese este proveído por estado.-

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 25 DE
JULIO DE 2022

SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dbae96f83783a19b0b1173e6ac9b4862a66fa7c5811aa80aa48a2858b8fc7d1**

Documento generado en 22/07/2022 08:25:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>